ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION No. 4143.063.26.01.2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Oficial (IETO) Gabriel García Márquez (GGM) del Municipio de Santiago de Cali se permite elaborar el presente estudio previo para el "**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE MARTHA LUCÍA AGUDELO MARTÍNEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ PARA EL AÑO LECTIVO 2026.**". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la ley 715 de 2001; el decreto 4791 del 2008; el Decreto único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional; la Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; la Circular 4181.010.22.2.1020.002912, por medio de la cual se imparten los lineamientos para la administración de los bienes inmuebles, muebles y automotores de la administración distrital de Santiago de Cali; la Circular 4143.020.22.2.1020.001710 del 26 de mayo de 2023, por medio de la cual se dictan los lineamientos para la administración de espacios, locales, fotocopiadoras y tiendas escolares en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Santiago de Cali; la Circular 4143.060.22.2.1020.000677 del 08 de octubre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali en la cual se dictan orientaciones para la inclusión de cláusulas de alimentación saludable en los contratos de arrendamiento de tiendas escolares y la Circular 0749 de 2018 de la Secretaría de educación de Santiago de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, "Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali," y el Manual de Contratación de la IETO GGM.

1.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla: Tipo de Contratación (marque con una X a la derecha)

Arrendamiento	X	Compraventa	

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

Prestación de Servicios		Prestación de Servicios Profesionales de apoyo	
Suministro		Otro, Cuál?	

2.- HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

Tabla: El Contrato hace parte de la Herramientas de Planeación de la IE (marque con una X, SI o NO)

Herramientas de Planeación	SI	NO
Plan Anual de adquisiciones (PAA)		X
Plan Estratégico Institucional	X	

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez ubicada en la comuna 15 de Cali, tiene como propósito garantizar la prestación del servicio educativo y su misión es contribuir a la formación integral de sus estudiantes mediante un proceso educativo de calidad en los niveles de preescolar, básica y media técnica, que potencie el desarrollo cognitivo, humano y social; articulando el fortalecimiento de competencias académicas, tecnológicas, laborales, ciudadanas y socioemocionales, a través de la integración de la educación, las TIC y las metodologías flexibles, y que responda a las demandas del entorno productivo y social, en el marco de la interculturalidad y el respeto por los derechos humanos.

La institución Educativa está interesada en entregar en arrendamiento durante la vigencia 2026, los espacios físicos que se han destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del servicio de Tienda escolar, en las jornadas mañana y tarde en la sede central y en la sede Martha Lucía Agudelo Martínez.

La finalidad de disponer del servicio de tienda escolar dentro de las instalaciones de la institución educativa en las jornadas de mañana y tarde, es que se pueda brindar a los estudiantes y comunidad educativa en general la prestación de un servicio adecuado y con calidad, sin que se tenga que salir de las instalaciones del plantel educativo, proporcionando así también seguridad; servicio que se prestará en los momentos de descanso u otros espacios (u otras actividades escolares) libres durante los días hábiles.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

La tienda escolar como parte integral de la institución educativa tiene la función de proveer alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios asequibles para la comunidad contribuyendo de manera responsable a la nutrición balanceada y a la promoción de estilos de vida saludable en los horarios de descanso diario.

Se busca promover prácticas de alimentación saludable a la comunidad educativa a través del cumplimiento de condiciones técnicas que garanticen el suministro de alimentos de buena calidad a precios asequibles. Por las razones expuestas se hace necesario disponer del espacio físico dentro de la institución educativa donde se ofrezca a los estudiantes y comunidad educativa en general servicio de tienda escolar, para tal efecto la Institución cuenta con los espacios que pueden ser creados para el desarrollo de dicha actividad.

La prestación del servicio de la tienda escolar está dirigida a la población estudiantil y comunidad educativa, dejando en claro que, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal general y visitantes), durante la actividad escolar.

4.- ANÁLISIS DEL SECTOR

La IETO GGM con el objetivo de conocer precios y condiciones verificó las condiciones particulares que tienen servicios similares al presente proceso de contratación en la página del SECOP. Adicionalmente se realizó una verificación del valor histórico celebrado en los últimos tres (3) años con el correspondiente ajusta a la vigencia de los valores contratados históricamente haciendo uso del incremento del IPC.

Con estas bases se fijó un valor límite para establecer el monto del contrato, el cual será por un valor igual o mayor a CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS ($4.041.000) M/CTE.

Los proveedores que pueden satisfacer esa necesidad serán todos aquellos, personas naturales o jurídicas, que presenten la oferta de prestación de servicios y/o de suministro de bienes en documento físico, en fecha y lugar establecidos y que cumpla con las condiciones relacionadas en los requisitos habilitantes exigidos.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se regirá por el Régimen Especial: Contratación inferior a 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la IETO GGM aprobado mediante acuerdo 4143.063.31.2.02-2026 de febrero 10 de 2026.

- Se tendrá como factor de selección la mejor oferta económica (MAYOR PRECIO), valor que deberá ser igual o mayor que el señalado en los estudios previos. De esta manera, se realizará revisión a las propuestas solicitadas para establecer cuál es la de MAYOR PRECIO. Así mismo, para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías a la comunidad educativa en general. Se propende por una alimentación saludable para los estudiantes, por lo cual el oferente debe aportar relación detallada de la clase de productos que ofrece y su precio.

- En el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la institución aplicará los factores de desempate a que hace referencia el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de persistir el empate se procederá a elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

- En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Los proveedores para participar en el proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- La Oferta Económica debe presentarse en documento físico, en la sede central de la IETO GGM, en la fecha y lugar que especifica la invitación.

- Cumplir con las condiciones relacionadas en los requisitos habilitantes exigidos según persona natural o jurídica.

6.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE MARTHA LUCÍA AGUDELO MARTÍNEZ DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÀRQUEZ PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

6.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 80131500 Alquiler y Arrendamiento de propiedades o Edificaciones

6.3.- UBICACIÓN FÍSICA

El espacio físico destinado para la tienda escolar en la sede central está ubicado al fondo del primer piso en un área aproximada de 21 M2 en la KR 29B # 54-00 del Barrio Comuneros y el espacio físico destinado para la tienda escolar en la sede José Ramón Bejarano está ubicada en la KR 32 A # 49-00 del barrio Laureano Gómez en un área aproximada de 15 M2.

Los espacios cuentan con lugar para ventas, cocineta y barra de atención al público.

6.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICA O CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista se obliga a prestar el servicio y/o suministrar el bien de acuerdo con las condiciones técnicas que se describen a continuación:

1. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1355 de 2009, la Ley 2120 de 2021, la Ley 1355 de 2009, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021, la Resolución 2492 de 2022, la Resolución 254 de 2023, Decreto Distrital 0918 de 2023 y demás normas concordantes relacionadas con seguridad alimentaria, inocuidad y rotulado de alimentos.

2. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos, productos, y bebidas liquidas correspondientes, en óptimas condiciones tanto de calidad, como de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios y manipulación de alimentos.

3. Realizar el suministro y entrega de la alimentación en los horarios que se fijen por la Institución Educativa.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

4. Los alimentos, productos, bebidas liquidas deben ser transportados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.

5. El embalaje de los productos debe ser en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos.

6. Mantener en óptimas condiciones de higiene los espacios físicos destinados para el funcionamiento de las tiendas escolares.

6.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Usar el bien objeto del arrendamiento de acuerdo con el objeto señalado.

3. Pagar el canon de arrendamiento mensual por adelantado dentro de las fechas y condiciones estipuladas.

4. pagar el consumo de los servicios públicos con ocasión del desarrollo del contrato. Para determinar dicho valor, se debe reportar el contrato a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y servicios y solicitar el censo de cargas.

5. Pagar los servicios públicos mensualmente durante la vigencia del contrato realizando el abono a la factura del suscriptor de la Institución Educativa.

6. Realizar las reparaciones locativas producto del uso del bien, así como aquellas derivadas por culpa del arrendatario o sus dependientes.

7. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

8. Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

9. Atender, bajo sus propios recursos económicos y responsabilidad, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.

10. Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.

11. Vender únicamente los alimentos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades alimentarías de los usuarios.

12. Elaborar y vender los alimentos, productos, y bebidas liquidas correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, así como cumplir todos los parámetros técnicos de los tipos de refrigerio fundamentados.

13. Presentar un listado de los productos con su precios para la respectiva revisión y aprobación por parte del Rector (a).

14. Publicar la lista de precios de sus productos en un lugar visible.

15. Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.

16. Ofrecer un trato amable a estudiantes, profesores, personal administrativo y demás personas que soliciten el servicio.

17. Cumplir estrictamente el horario de funcionamiento, atendiendo las necesidades del servicio a prestar en el espacio físico arrendado y las directrices del supervisor y solicitar autorización del mismo, para los casos en que sea necesaria la modificación de horarios en alguna jornada especial.

18. Atender con prontitud los requerimientos sobre la calidad del servicio que se le realicen.

19. Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución normal del contrato.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

20. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

21. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la oferta presentada.

6.6.- PROHIBICIONES

1. usar el bien para fines o destinación distinta a la indicada por la institución educativa.

2. Arrendar o subarrendar las instalaciones de los espacios alquilados.

3. vender bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

4. Almacenar en algún espacio productos venenosos u otro material (Explosivo, combustibles, corrosivo, toxico, etc.) que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la Institución Educativa.

5. Elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.

6. Admitir alumnos u otro tipo de personas dentro de los espacios alquilados, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Rectoría del establecimiento.

7. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.

8. Efectuar mejoras o reformas al espacio destinado para el funcionamiento de las tiendas escolares, salvo autorización del Concejo Directivo.

6.7.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

2. Entregar los bienes objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

3. Recibir los bienes objeto del presente contrato a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista, en la cual se consignará en detalle las condiciones en las que se recibe el bien y el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.

4. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no será obligado a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, compensaciones u otros conceptos con ocasión de los gastos en que haya incurrido por EL CONTRATISTA para a operación o conservación del bien, como mantenimientos, seguros, vigilancia, protección u otros conceptos.

5. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

6. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas.

7. Analizar y responder los requerimientos del contratista.

8. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

6.8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se entrega a título de arrendamiento los espacios físicos destinados para el funcionamiento de las tiendas escolares, será desde la fecha de legalización pactada mediante acta de inicio, hasta el día cuatro (04) del mes de diciembre del año 2026.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La contratación se fundamenta en la Ley 115 de 1994; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 del 2003; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 715 de 2001; el Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

Esta modalidad corresponde al proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV, establecidos en la ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo de la IETO GGM en su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

4143.063.31.2.02-2026 de febrero 10 de 2026. Esta reglamentación en el Manual de Contratación tuvo en cuenta el Régimen Especial para la contratación de los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV, según lo establecido en la Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; y la Circular 0749 de 2018, de la Secretaría de educación Distrital de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, "Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali." De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación de la SED Cali para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

La publicación de este contrato se realizará en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Al no existir erogación económica o compromiso presupuestal alguno por parte de la Institución Educativa no se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

9.- REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Adjuntar la relación de los productos a ofrecer teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en el Decreto 0918 de 2023 (Plan local de alimentación totalmente saludable) debidamente firmada por el proponente o representante legal si es persona jurídica.
3. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica, según corresponda.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
5. Copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (hombres entre 18 y 50 años).
6. Copia del Registro Único Tributario RUT.
7. Certificado de Cámara de Comercio de personas naturales en caso de que posean establecimiento de comercio o Certificado de existencia y representación

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

legal en el caso de las personas jurídicas (si aplica). Vigencia no mayor a 90 días.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.contraloria.gov.co/. (No superior a 30 días).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la Nación. https://www.contraloria.gov.co/. (No superior a 30 días)
10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional de Colombia (No superior a 30 días)
11. Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (El certificado lo consulta directamente la Institución Educativa)
12. Formato de Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
13. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (La consulta la realiza directamente la Institución Educativa)
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios morosos – REDAM. https://carpetaciudadana.and.go/mas-informacion.
15. Certificación aportes a la seguridad social vigente. Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de la Planilla Integrada de Aportes, donde se observe claramente los pagos a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla donde se observe claramente los pagos efectuados de los aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.
16. Copia del carnet de Manipulación de Alimentos, vigente.

10.- VALOR Y FORMA DE PAGO

Se fijaron los rangos para el canon de arrendamiento mensual de los dos espacios para las tiendas escolares, los cuales tendrán un valor igual o mayor a doscientos setenta y dos mil pesos ($272.000) moneda corriente para el espacio de tienda escolar ubicado en la sede Central de la Institución Educativa y un canon de arrendamiento mensual igual o mayor a ciento setenta y siete mil pesos ($177.000) moneda corriente para el espacio de tienda escolar de la sede Martha Lucía Agudelo Martínez.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

El contratista (arrendatario) cancelará al arrendador (Institución Educativa) un total de CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS ($4.041.000) M/CTE., divididos en nueve (9) cuotas iguales de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($449.000) M/CTE., cada una, las cuales se pagarán de forma anticipada durante los primeros diez (10) días de cada mes, valores que deberán ser consignados en la cuenta de ahorros de Recursos Propios No. 26503077671 del Banco Caja Social a nombre de la Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez, con excepción del mes de julio en el cual, no se cobrará el canon de arrendamiento al contratista por el período de vacaciones de los estudiantes y los cuatro días de vigencia del contrato correspondientes al mes de diciembre de 2026.

NOTA: aunque el contrato se extiende hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026, el contratista (arrendatario) cancelará un total de nueve (9) cuotas, debido a que se exime de pago el mes de julio y los días del mes de diciembre, teniendo en cuenta las semanas de receso estudiantil que están contempladas en el calendario escolar para el período lectivo 2026.

El contratista (arrendatario) presentará copia de las consignaciones mensuales realizadas al rector y/o a la persona encargada del área de Tesorería para su identificación y el registro contable respectivo.

11.- ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, así como también deberá asumir la responsabilidad de sus colaboradores en todos los aspectos.

12.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de pólizas de garantías a favor de la Institución Educativa. Sin embargo, el Contratista se obliga con la Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez a garantizar la calidad de los productos y servicios.

13.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte del Rector, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Para constancia se firma en Cali, el día once (11) de febrero de 2026.

WALTER MORENO CRESPO
RECTOR
C.C 16.621.617

Proyectó y revisó: Walter Moreno Crespo - Rector
Elaboró: Nancy Stella Gálvez Peña – Técnico Operativo grado 03

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 4264409;
https://sites.google.com/cali.edu.co/ieto-gabriel-garcia-marquez
Correo:
ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co